

INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) mediante Resolución 36075 del 14 de julio de 2015, modificada por Resolución 53027 del 28 de agosto de 2015, autorizó a Grupo Argos la adquisición de un paquete accionario adicional que le permita acceder al control de Grupo Odinsa S.A.

Adicionalmente, dicha entidad impuso unas obligaciones de comportamiento, tendientes a mitigar eventuales restricciones en el suministro de cemento y concreto, las cuales deberán observarse por un lapso de 5 años contados a partir del 28 de agosto del presente año.

En virtud de lo anterior, Cementos Argos S.A. y Concretos Argos S.A. (en adelante **ARGOS**), en los procesos de licitación en los cuales participe Grupo Odinsa S.A. (en adelante **ODINSA**), deberán mantener, como ha sido su costumbre, los siguientes comportamientos:

- *“Abstenerse de negar cotización a los clientes potenciales de **ARGOS** o cualquier empresa vinculada, que participen como proponentes en procesos de contratación pública para la adjudicación de contratos de concesión, cuyo objetivo involucre un componente de construcción de obra, en los cuales también participe **ODINSA**, y que expresamente soliciten cotizaciones de cemento y/o concreto de forma previa a la presentación de la propuesta, salvo incumplimiento de los pagos, causales de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando exista la posibilidad de incurrir en riesgo reputacional.*
- *Otorgar a los agentes que no tengan vínculo contractual o económico con los **INTERVIENTES**, condiciones de igualdad y no discriminación en relación con sus empresas vinculadas, respecto a las cotizaciones solicitadas por dichas compañías, siempre y cuando correspondan a operaciones equivalentes. Se entiende por operaciones equivalentes aquellas en las que se comparan variables como tipo y volumen de producto, costo de transporte y demás variables objetivas aplicables.*
- *Lo anterior, será predicable en relación con los clientes potenciales de **ARGOS** o cualquier vinculada, que participen como proponentes en procesos de contratación pública para la adjudicación de contratos de concesión, cuyo objetivo involucre un componente de construcción de obra, en los cuales **ODINSA** sea partícipe, y que expresamente soliciten cotizaciones de cemento y/o concreto de forma previa a la presentación de la propuesta.*
- *Establecer e implementar un Programa de Cumplimiento de las Normas de Competencia, de tal forma que la compañía promueva la reducción del riesgo de posibles infracciones a la ley. Para su elaboración se deben considerar los siguientes lineamientos:*
 - a) Evaluación, priorización y reducción de los riesgos de infracciones al Régimen de Competencia en Colombia.*
 - b) Compromiso - apoyo visible de la administración de la empresa; dotación de los medios necesarios.*
 - c) Control y monitoreo.*
 - d) Registro y documentación de las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del Régimen de Competencia.*
 - e) Actualización periódica del programa para su adaptación a la actividad de la empresa y la evolución del mercado.*

*Dentro de los seis (6) meses siguientes a este condicionamiento las **INTERVIENTES** deberán allegar informe de la implementación de su programa, describiendo las acciones concretas, los procedimientos internos y materiales utilizados para su implementación, mantenimiento y actividad¹.*



¹Resolución 53027 del 28 de agosto de 2015 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.